



Comisión de Estupefacientes

48º período de sesiones

Viena, 7 a 14 de marzo de 2005

Tema 5 del programa

Reducción de la demanda de drogas**Sudán: proyecto de resolución revisado****Promoción de las políticas de prevención del uso de drogas ilícitas***La Comisión de Estupefacientes,*

Recordando la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹ y esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972², el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988⁴,

Recordando también la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁵,

Recordando además su resolución 45/15, sobre la reducción de la demanda de drogas ilícitas,

Profundamente preocupada por los peligros que comporta el uso indebido de drogas, sus efectos sobre la libertad y el desarrollo de la juventud, que es el bien más valioso del mundo, y las consecuencias negativas de ese uso para la salud y la sociedad,

Preocupada por la facilidad con que algunos jóvenes sucumben a la toxicomanía,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que pasen revista a sus políticas de prevención del uso de drogas ilícitas, y las actualicen;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

² *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

³ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

⁴ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

⁵ Asamblea General, resolución S-20/2, anexo.



2. *Insta también* a los Estados Miembros a promover la toma de conciencia por los jóvenes de los problemas sanitarios, sociales y psicológicos que puede producir el uso de drogas ilícitas;
 3. *Alienta* a los Estados Miembros a promover estilos de vida en los que no tenga cabida el uso de drogas ilícitas.
-